



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 20 de enero de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, informando que Positiva fue notificada y presentó poder. Así mismo se verifica que la apoderada de la parte demandada no registra sanciones vigentes. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN

Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 24 de febrero de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede y previo a continuar con el trámite correspondiente, se **Requiere**, a Luisa Fernanda Cabrejo Félix quien aduce ser la apoderada general de Positiva Compañía de Seguros, para que en el **término de 3 días** allegue copia de la escritura pública 3181 que le otorga la condición de apoderada general.

Por otra parte, se advierte que el poder especial que otorga Luisa Fernanda Cabrejo en calidad de Gerente Jurídica de la sociedad Positiva Compañía de Seguros al abogado Rafael Alberto Ariza Vesga no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 74 del CGP ni con los del poder mediante mensaje de datos regulado por el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, por lo que dicha situación deberá ser corregida en el término señalado en el párrafo anterior.

Por secretaría realícese la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por ESTADO n° 17 del 25 febrero de 2021. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 3Ero MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c57dd23ec4975ac1effe82917da3532b061d3c0a6c68407e060c84873a76fdc**

Documento generado en 24/02/2021 05:14:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>